

Santiago de Cali, 14 de junio de 2022

Señor
Representante Legal
NEW HORIZON JOBSKY SAS
Carrera 28 6 69
Santiago de Cali (Valle del Cauca)

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCIÓN 2349 del 26 de mayo de 2022

ID: 14890790

Por medio de la presente se **Notifica por Aviso**, al Representante legal de la Empresa/Persona Natural **NEW HORIZON JOBSKY SAS**, el contenido de la **RESOLUCIÓN 2349 del 26 de mayo de 2022 "Por medio del cual se decide una Actuación Administrativa"**, proferida por la doctora GIOVANNY SAAVEDRA LASSO - Directora Territorial del Valle del Cauca.

Se le informa que, contra la presente Providencia, proceden los recursos de Reposición ante la Directora Territorial del Valle del Cauca, y el de Apelación ante el Director(a) General de Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo en la ciudad de Bogotá D.C., interpuestos por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por Aviso, o al vencimiento del término de la publicación, según el caso, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

En consecuencia, se anexa una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en **(04)** folios. Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este Aviso, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



MARÍA FERNANDA MONTENEGRO ALVAREZ
Auxiliar Administrativo

Anexos: Resolución
Transcriptor: María Fernanda M.
Elaboró: María Fernanda M.
Revisó/Aprobó: María Fernanda M.

No. Radicado: 08SE2022747600100007314
Fecha: 2022-06-14 09:27:36 am
Remitente: Sede: D. T. VALLE DEL CAUCA
Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Destinatario NEW HORIZON JOBSKY SAS
Anexos: 0 Folios: 1



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX
(601) 3779999

Atención Presencial
Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos





Libertad y Orden

7076001
ID 14890790

**MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA**

RESOLUCIÓN No. 2349

Santiago de Cali, 26 de mayo de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE DECIDE UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

La Directora Territorial del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales y las otorgadas en el Decreto 1295 de 1994, el 4108 del 2 de noviembre de 2011, La Ley 1562 de 2012 y la Resolución 3455 del 2021 en concordancia con lo establecido en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No. 1508 del 18 de marzo de 2021 se designó a la Inspectora de trabajo y Seguridad Social CATALINA PRADO MOSQUERA, adscrita a la Dirección Territorial para adelantar el trámite de averiguación preliminar y practica pruebas decretadas, con el fin de establecer si existe merito o no para iniciar Procedimiento Administrativo Sancionatorio en contra de la empresa **NEW HORIZON JOBSKY SAS NIT/CC 900955589-9**, obrante a folio 25 del sub-acápite.

ACTUACIÓN PROCEDIMENTAL

PRIMERO: Mediante escrito radicado 02EE2021747600100003566-12 del 11 de marzo de 2021, la **ARL COLMENA SEGUROS** en cumplimiento de sus deberes legales pone en conocimiento de esta Dirección Territorial hechos presuntamente constitutivos de vulneraciones a las normas en materia de Riesgos Laborales y de Seguridad y Salud en el Trabajo por presunta mora en el pago de aportes al Sistema de Riesgos Laborales, por parte de la empresa **NEW HORIZON JOBSKY SAS** identificada con el **NIT/CC 900955589-9** correspondiente al mes de septiembre de 2020. (fls. 1 - 24).

SEGUNDO: Mediante Auto No. 1508 del 18 de marzo del 2021, el Despacho DE OFICIO avoca conocimiento del oficio con radicación 02EE2021747600100003566-12, allegado por la **ARL COLMENA SEGUROS** ordenando iniciar Averiguación Preliminar en contra de la empresa **NEW HORIZON JOBSKY SAS**, identificada con el **NIT/CC 900955589-9** y asigna para recaudar pruebas a la Inspectora de Trabajo y Seguridad Social CATALINA PRADO MOSQUERA, adscrita a esta Dirección, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales (Ley 1437 de 2011), siendo el motivo de la asignación la presunta vulneración: Mora en el pago de Aportes a Riesgos Laborales (fl. 25).

TERCERO: Con oficio radicado 08SE2021747600100005405 del 30 de marzo del 2021 (fl. 30), la inspectora instructora, comunica la apertura de averiguación preliminar a la Examinada, a través de envió electrónico realizado a la dirección de notificación judicial registrada y autorizada en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el 11 de marzo del 2021 por la Cámara de Comercio de Cali (fls. 26 - 29), requiriéndole documental referida en el Auto de apertura de Averiguación Preliminar. De dicho envió consta en el expediente certificado de comunicación electrónica de entregado allegado por la empresa de mensajería 472 desconociendo el Despacho si fue efectivamente accedido por la empresa (fl. 31).

CUARTO: El 19 de mayo del 2021 se acumula al expediente información suministrada por la **ARL COLMENA** referente al reporte en mora en el pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de la empresa **NEW HORIZON JOBSKY SAS** por el mes de **NOVIEMBRE DE 2020** (fls. 32 - 38).

QUINTO: Por correo electrónico del día 03 de junio del 2021 correo electrónico se allegó nuevo reporte en mora de la empresa **NEW HORIZON JOBSKY SAS** por el mes de **DICIEMBRE DE 2020** (fls. 39 - 42).

67

Dir. RJM
Cali

Continuación de Resolución "Por medio de la cual se decide una Actuación Administrativa"

SEXTO: Mediante correo electrónico remitido el 04 de junio del 2021, se acumula al expediente reporte de constitución en mora a la sociedad **NEW HORIZON JOBSKY SAS** para el mes de ENERO DE 2021 (43 - 48).

SÉPTIMO: Teniendo en cuenta que el Despacho instructor no recibió de la sociedad examinada respuesta alguna a la comunicación del trámite de averiguación preliminar, este remite nuevamente memorial de comunicación radicado No. 08SE2021747600100900286 del 28 de diciembre de 2021, el cual fue enviado de forma física y vía electrónica, a través del servicio de mensajería 472. Del envío referido consta en el expediente certificado de acceso a contenido y constancia de devolución de envió bajo la causal "Cerrado" (fls. 49 - 54).

OCTAVO: Mediante oficio radicado 08SE2022747600100000886 del 04 de febrero del 2022, la inspectora instructora solicita a ARL COLMENA SEGUROS aportar la constitución en mora y certificado de paz y salvo de pago de aportes respecto de la examinada (fl. 55 - 57), solicitud que fue resuelta por la referida administradora mediante correo electrónico radicado No. 02EE2022747600100001867 del 09 de febrero de 2022, al cual adjunta, entre otros, constancia de afiliación de fecha el 07 de febrero de 2022, donde se certifica el estado actual ACTIVO EN MORA y archivo Excel que contiene la relación de algunas empresas reportadas en mora con las observaciones actuales del estado de afiliación. En este archivo informa al Despacho que la empresa **NEW HORIZON JOBSKY SAS** continua en mora para los periodos reportados 202009, 202011, 202012 y 202101 (fls. 58 - 64).

MATERIAL PROBATORIO RECAUDADO

Dentro del acervo probatorio recaudado se encuentran los siguientes:

Documentales:

- Correo electrónico fechado el 09 de marzo de 2021 remitido por la ARL COLMENA (fls. 2 - 3)
- Oficio de fecha 08 de marzo de 2021 suscrito por el apoderado general de Diego Entralgo apoderado general de la ARL COLMENA (fls. 4 - 5)
- Acta de comunicación que da cuenta de la constancia de envío con asunto "Constitución en Mora y Aviso de incumplimiento ARL Colmena 20201230140246-000530-20201230140246000530", con anexo fechado el 30 de diciembre de 2020 y dirigido a la examinada con asunto "Constitución en Mora por aportes y Aviso de incumplimiento Contrato No. 1083110. Consecutivo: 20201230140246-000530 (fls. 6 - 7)
- Certificado de existencia y representación legal de la ARL COLMENA SEGUROS (fls. 8 - 22)
- Acta de comunicación que da cuenta de la constancia de envío con asunto "Constitución en Mora y Aviso de incumplimiento ARL Colmena 20201109154934-000556-20201109154934000556", con 2 anexos, ambos fechados el 09 de noviembre de 2020 y dirigidos a la examinada con asunto "Constitución en Mora por aportes y Aviso de incumplimiento Contrato No. 1083110. Consecutivo: 20201109154934-000556 (fls. 23 - 24)
- Certificado de existencia y representación legal de NEW HORIZON JOBSKY SAS (fls. 26 - 29)
- Certificado de entrega de comunicación electrónica E43495892-S emitido por la empresa de mensajería 472 para el oficio COMUNICACIÓN AUTO DE TRAMITE DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR dirigido a la dirección electrónica de NEW HORIZON JOBSKY SAS (fl. 31)
- Oficio fechado el 24 de marzo de 2021 suscrito por la jefe de cartera y cobranza de la ARL COLMENA (fl. 33)

Continuación de Resolución "Por medio de la cual se decide una Actuación Administrativa"

- Oficio fechado el 24 de mayo de 2021 suscrito por la jefe de cartera y cobranza de la ARL COLMENA (fl. 34)
- Acta de comunicación que da cuenta de la constancia de envío con asunto "Constitución en Mora y Aviso de incumplimiento ARL Colmena 20210108103920-000774-20210108103920000774", con 2 anexos, ambos fechados el 08 de enero de 2021 y dirigidos a la examinada con asunto "Constitución en Mora por aportes y Aviso de incumplimiento Contrato No. 1083110. Consecutivo: 20210108103920-000774 (fls. 35 - 36 y 61 - 62)
- Acta de comunicación enviada ógame de fecha 05 de marzo de 2021 con anexo oficio del 05 de marzo de 2021 con referencia: "Segundo Aviso por Mora" (fls. 37- 38)
- Acta de comunicación que da cuenta de la constancia de envío con asunto "Constitución en Mora y Aviso de incumplimiento ARL Colmena 20210208153151-000747-20210208153151000747", con 2 anexos, ambos fechados el 08 de febrero de 2020 y dirigidos a la examinada con asunto "Constitución en Mora por aportes y Aviso de incumplimiento Contrato No. 1083110. Consecutivo: 20210208153151-000747 (fls. 40 - 41)
- Reporte de comunicación electrónica Email Enviado destinatario NEW HORIZON JOBSKY SAS Asunto: "SegundoAviso_Mora_En_Aportes_202012- NEW HORIZON JOBSKY SAS" (fl. 42)
- Oficio fechado el 27 de mayo de 2021 suscrito por la jefe de cartera y cobranza de la ARL COLMENA (fl. 45)
- Acta de comunicación que da cuenta de la constancia de envío con asunto "Constitución en Mora y Aviso de incumplimiento ARL Colmena 20210305113521-001395-20210305113521001395", con 2 anexos, ambos fechados el 05 de marzo de 2020 y dirigidos a la examinada con asunto "Constitución en Mora por aportes y Aviso de incumplimiento Contrato No. 1083110. Consecutivo: 20210305113521-001395 (fls. 46 - 47 y 63 - 64)
- Reporte de comunicación electrónica Email Enviado destinatario NEW HORIZON JOBSKY SAS Asunto: "SegundoAviso_Mora_En_Aportes_202101- NEW HORIZON JOBSKY SAS (fl. 48)
- Certificado de entrega de comunicación electrónica E6542094-S emitido por la empresa de mensajería 472 para el oficio SEGUNDO REQUERIMIENTO COMUNICACIÓN AUTO DE TRAMITE DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR dirigido a la dirección electrónica de NEW HORIZON JOBSKY SAS (fl. 51)
- Certificado de entrega de comunicación electrónica Addendum de acceso a contenido E65441603-R emitido por la empresa de mensajería 472 para el oficio SEGUNDO REQUERIMIENTO COMUNICACIÓN AUTO DE TRAMITE DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR dirigido a la dirección electrónica de NEW HORIZON JOBSKY SAS (fl. 52)
- Constancia de devolución empresa 472 oficio radicado No. 08SE2021747600100900281 del 28 de diciembre de 2021 (fls. 53 - 54)
- Correo electrónico radicado No. 02EE2022747600100001867 del 09 de febrero de 2022 remitido por la ARL COLMENA (fl. 58)
- Listado de empresas reportadas en mora con observaciones de estado actual de afiliación remitido por la ARL COLMENA (fl. 59)
- Certificado de afiliación a la ARL COLMENA de la empresa NEW HORIZON JOBSKY SAS fechado el 08 de febrero de 2022 (fl. 60)

ANÁLISIS JURÍDICO Y PROBATORIO

De conformidad con los reportes presentados por la **ARL COLMENA SEGUROS**, en donde se informa a este Despacho que la empresa **NEW HORIZON JOBSKY SAS**, identificada con **NIT/CC. 900955589-9**, presuntamente se encuentra en mora con el pago de los aportes al sistema General de Riesgos laborales correspondiente a los periodos **SEPTIEMBRE DE 2020, NOVIEMBRE DE 2020, DICIEMBRE DE 2020 y ENERO DE 2021** (fls. 1 – 7, 23 – 24, 33 – 48 y 61 - 64), es pertinente mencionar:

Los artículos 16, 17 y 21 literales a y b, del Decreto 1295 de 1994, establece lo siguiente:

"ARTICULO 16. OBLIGATORIEDAD DE LAS COTIZACIONES. Durante la vigencia de la relación laboral, los empleadores deberán efectuar las cotizaciones obligatorias al Sistema General de Riesgos Profesionales".

"ARTICULO 17. BASE DE COTIZACIÓN. La base para calcular las cotizaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales es la misma determinada para el Sistema General de Pensiones, establecida en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios".

"ARTICULO 21. OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR. El empleador será responsable: a. Del pago de la totalidad de la cotización de los trabajadores a su servicio; b. Trasladar el monto de las cotizaciones a la entidad administradora de riesgos profesionales correspondiente, dentro de los plazos que para el efecto señale el reglamento."

Por otro lado, consagra la norma referente a la mora en el pago de aportes al Sistema de Riesgos Laborales, en el artículo 7 de la Ley 1562 de 2012:

"ARTÍCULO 7o. EFECTOS POR EL NO PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.

(...) Se entiende que la empresa afiliada está en mora cuando no ha cumplido con su obligación de pagar los aportes correspondientes dentro del término estipulado en las normas legales vigentes. Para tal efecto, la Entidad Administradora de Riesgos Laborales respectiva, deberá enviar a la última dirección conocida de la empresa o del contratista afiliado una comunicación por correo certificado en un plazo no mayor a un (1) mes después del no pago de los aportes. La comunicación constituirá a la empresa o contratista afiliado en mora. Copia de esta comunicación deberá enviarse al representante de los Trabajadores en Comité Paritario de Salud Ocupacional (Copaso).

Si pasados dos (2) meses desde la fecha de registro de la comunicación continúa la mora, la Administradora de Riesgos Laborales dará aviso a la Empresa y a la Dirección Territorial correspondiente del Ministerio del Trabajo para los efectos pertinentes."

De conformidad con lo anterior, queda claro pues, la obligación que se instituye para los empleadores, de cancelar los aportes al Sistema General de riesgos laborales y trasladar el monto de las cotizaciones a la ARL dentro de los plazos señalados por las normas.

Ahora bien, con relación al caso que nos ocupa, una vez analizados los documentos obrantes en el expediente, se observa que de conformidad a la información reportada por la **ARL COLMENA SEGUROS**, respecto a los periodos reportados en mora, no consta prueba fehaciente que demuestre que la inquirida fue debidamente constituida en mora, tal como lo establece el Artículo 7º de la Ley 1562 de 2012. Pese a que la Administradora de Riesgos Laborales mencionada, indicó en el archivo Excel adjunto al correo electrónico radicado 02EE2022747600100001867 del 09 de febrero de 2022 (fls. 58 al 59), la falta de pago de la

Continuación de Resolución "Por medio de la cual se decide una Actuación Administrativa"

sociedad examinada para los periodos "(...) 202009 – 202011 – 202012 - 202101 (...)", esta ARL no allegó al Despacho el material probatorio necesario para inferir la correcta constitución en mora de los mismos.

Si bien es cierto, se vislumbra de los folios 6 al 7, 23 – 24, 35 al 38, 40 al 42, 46 al 48 y 61 al 64 del expediente, respectivamente:

1. Acta de comunicación que da cuenta de la constancia de envío con asunto "**Constitución en Mora y Aviso de incumplimiento ARL Colmena 20201230140246-000530-20201230140246000530**", con anexo fechado el 30 de diciembre de 2020 y dirigido a la examinada con asunto "**Constitución en Mora por aportes y Aviso de incumplimiento Contrato No. 1083110. Consecutivo: 20201230140246-000530**", mediante el cual se informa a la examinada que la ARL ha identificado que no se registra el pago de cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales a partir del periodo 1/09/2020 por valor de \$130.100 con un total de 12 trabajadores, con anotación en la parte final "*Copia: Representante de los Trabajadores en Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)*".
2. Acta de comunicación que da cuenta de la constancia de envío con asunto "**Constitución en Mora y Aviso de incumplimiento ARL Colmena 20201109154934-000556-20201109154934000556**", con 2 anexos, ambos fechados el 09 de noviembre de 2020 y dirigidos a la examinada con asunto "**Constitución en Mora por aportes y Aviso de incumplimiento Contrato No. 1083110. Consecutivo: 20201109154934-000556**", mediante los cuales se informa a la examinada que la ARL ha identificado que no se registra el pago de cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales a partir del periodo 01/09/2020 por valor de \$130.100 con un total de 12 trabajadores, con anotación en la parte final "*Copia: Representante de los Trabajadores en Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)*".
3. Acta de comunicación que da cuenta de la constancia de envío con asunto "**Constitución en Mora y Aviso de incumplimiento ARL Colmena 20210108103920-000774-20210108103920000774**", con 2 anexos, ambos fechados el 8 de enero de 2021 y dirigidos a la examinada con asunto "**Constitución en Mora por aportes y Aviso de incumplimiento Contrato No. 1083110. Consecutivo: 20210108103920-000774**", mediante los cuales se informa a la examinada que la ARL ha identificado que no se registra el pago de cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales a partir del periodo 2020/11/01 por valor de \$130.100 con un total de 12 trabajadores, ambos oficios incorporan en la parte final "*Copia: Representante de los Trabajadores en Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)*" y acta de comunicación enviada que incorpora: "*Oigame Consultores Empresariales informa que el usuario: Colmena Seguros con número de identificación 800226175, ha enviado una comunicación que corresponde a la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes:*

Según consta en los registros de Oigame, fue enviada el 05/03/2021, lo cual se informa por solicitud del usuario a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinente.

REMITENTE: cartera@colmena-arl.com

DESTINATARIO: DIRECCIONCONTABILIDAD@CORPOCRES.EDU.CO

ASUNTO: Segundo Aviso por Mora ARL Colmena 20210305152955-000478

CONTENIDO DE LA COMUNICACIÓN: Ver Anexo (3 Paginas)

(...) Oficio del 05 de marzo de 2021 con referencia: Segundo Aviso por Mora en Aportes – Artículo 7° Ley 1562 de contrato No. 1083110

Consecutivo: 20210305152955-000478 (...)"

Continuación de Resolución "Por medio de la cual se decide una Actuación Administrativa"

4. Acta de comunicación que da cuenta de la constancia de envío con asunto "**Constitución en Mora y Aviso de incumplimiento ARL Colmena 20210208153151-000747-20210208153151000747**", con 2 anexos, ambos fechados el 8 de febrero de 2021 y dirigidos a la examinada con asunto "**Constitución en Mora por aportes y Aviso de incumplimiento Contrato No. 1083110. Consecutivo: 20210208153151-000747**", mediante los cuales se informa a la examinada que la ARL ha identificado que no se registra el pago de cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales a partir del periodo 01/12/2020 por valor de \$130.100 con un total de 12 trabajadores, ambos oficios incorporan en la parte final "*Copia: Representante de los Trabajadores en Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)*" y reporte de comunicación electrónica Email enviado de Servi efectivo que incorpora:

"Fecha y hora de envío: jueves, 22 de abril de 2021 (5:02: GTM -05:00)

Fecha y hora de leído: No registra lectura de email

(...) Asunto: SegundoAviso_Mora_En_Aportes_202012-NEW HORIZON JOBSKY SAS (...)"

5. Acta de comunicación que da cuenta de la constancia de envío con asunto "**Constitución en Mora y Aviso de incumplimiento ARL Colmena 20210305113521-001395- 20210305113521001395**", con 2 anexos, ambos fechados el 05 de marzo de 2020 y dirigidos a la examinada con asunto "**Constitución en Mora por aportes y Aviso de incumplimiento Contrato No. 1083110. Consecutivo: 20210305113521-001395**", mediante los cuales se informa a la examinada que la ARL ha identificado que no se registra el pago de cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales a partir del periodo 01/01/2021 por valor de \$132.300 con un total de 12 trabajadores, ambos oficios incorporan en la parte final "*Copia: Representante de los Trabajadores en Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)*" y reporte de comunicación electrónica Email enviado de Servi efectivo que incorpora:

"Fecha y hora de envío: lunes, 10 de mayo de 2021 (8:52: GTM -05:00)

Fecha y hora de leído: No registra lectura de email

(...) Asunto: SegAviso_Mora_En_Aportes_202101- NEW HORIZON JOBSKY SAS (...)"

6. Acta de comunicación que da cuenta de la constancia de envío con asunto "**Constitución en Mora y Aviso de incumplimiento ARL Colmena 20210108103920-000774-20210108103920000774**", con 2 anexos, ambos fechados el 08 de enero de 2021 y dirigidos a la examinada con asunto "**Constitución en Mora por aportes y Aviso de incumplimiento Contrato No. 1083110. Consecutivo: 20210108103920-000774**", mediante los cuales se informa a la examinada que la ARL ha identificado que no se registra el pago de cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales a partir del periodo 01/12/2019 por valor de \$130.100 con un total de 12 trabajadores, con anotación en la parte final "*Copia: Representante de los Trabajadores en Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)*".

No es visible en el expediente examinado, certificado legítimo que demuestre que los oficios remitidos por la **ARL COLMENA SEGUROS** para dar aviso del incumplimiento del contrato No. 1083110 a nombre de la empresa **NEW HORIZON JOBSKY SAS** y a su vez, notificar la constitución en mora de los periodos SEPTIEMBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE DE 2020 y ENERO DE 2021, fueron debidamente recibidos, conocidos y aperturados por parte de la sociedad Examinada y el representante de los Trabajadores del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST o Vigía de SST, tal cual como lo exige y detalla el Artículo 7º de la Ley 1562 de 2012.

Así las cosas y dada la no efectiva constitución en mora de los periodos reportados en mora por parte de la **ARL COLMENA**, este Despacho previo informe de actuaciones de la funcionaria instructora, proceder a ordenar el archivo de la presente actuación administrativa, en aras al Debido Proceso, el derecho a la contradicción y defensa, en el Artículo 29 de la Constitución Política y el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE:

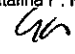
ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el archivo del expediente que contiene el trámite de Averiguación Preliminar adelantado contra de la sociedad **NEW HORIZON JOBSKY SAS** identificada con **NIT/CC. 900955589-9** representada legalmente por el señor FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ MAHECHA identificado con la C.C. No. 1107104677, o quien haga sus veces, con dirección para su notificación en la **CARRERA 28 No. 6 - 69** de la ciudad de Cali – Valle del Cauca, con correo electrónico direccioncontabilidad@corpocres.edu.co, al tenor de lo expresado en la parte motiva de este Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la empresa **NEW HORIZON JOBSKY SAS** identificada con **NIT/CC. 900955589-9**, con dirección de notificación en la **CARRERA 28 No. 6 – 69** de la ciudad de Cali – Valle del Cauca, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y ss. de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante este Despacho y el de Apelación ante la Dirección General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo en Bogotá, interpuestos por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación según el caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 y ss. de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GIOVANNY SAAVEDRA LASSO
Directora Territorial Valle del Cauca

Transcriptor/ Elaboró: Catalina P. M.
Revisó: Esperanza B. S. 
Aprobó: Giovanny S. L.

